

ZONAS LIBRES

ABOGADOS-ATTORNEYS AT LAW



Icaza
González - Ruiz
& Alemán

ESTABLISHED 1920



Calle Aquilino de la Guardia No. 8
Edificio IGRA, 5to. piso
P.O. BOX 0823-02435 Panama, República de Panamá
Tel: (507) 205-6000 Fax: (507) 269-4891
igranet@icazalaw.com - www.icazalaw.com

Anguilla • British Virgin Islands • Bahamas • Belize • Uruguay • Geneva • Lugano • Zug • Luxembourg

ZONAS LIBRES

El equipo especializado de **las Zonas Libres de ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, trabajando en conjunto con equipos de embarque, migración, impuestos y ley pública, proporciona guía a los clientes que desean beneficiarse de una variedad de beneficios comerciales y fiscales ofrecidos en Panamá.

Zona Económica Especial – Base Howard

Un emergente desarrollo legal el cual estamos actualmente asesorando, es la reutilización de la antigua Base Aérea de Howard de la Fuerza Aérea de los E. U. por el sector privado, siguiendo los tratados del Canal. Este es un proyecto llamado la **Corporación de Finanzas Internacional (IFC) del Banco Mundial**. El objetivo es el desarrollo de una Zona/Área Económica Especial, como la de Singapur, Shannon FZ (Irlanda) o Subic Bay (Filipinas), entre otros. Es una negociación sin precedentes para el hemisferio occidental. Brindamos asesoría en estructura legal del proceso, proporcionando directrices en cuanto a políticas, y ayudando a planear e implementar los conceptos legales que le permita al modelo internacional adaptarse al marco legal doméstico. Durante el proceso hemos estado trabajando de cerca con la Asamblea Nacional, manteniendo una larga tradición de estar en la vanguardia de los desarrollos legales. Además y en un contexto diferente, somos responsables de la redacción de los requerimientos de pre-calificación que serán establecidos por la entidad otorgante; igualmente, la firma sido seleccionada para redactar y negociar los términos de los contratos finales.

ZONA LIBRE DE COLÓN

La Zona Libre de Colón es una institución autónoma del Estado con capacidad independiente para permitir o autorizar cualquier tipo de operación, transacción,

negociación y actividades relacionadas directa o indirectamente al establecimiento y operación de zonas libres internacionales.

Para facilitar la infraestructura de soporte necesaria, puede arrendar terrenos a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurar la construcción de edificios, puertos, muelles, astilleros, estaciones de tren, etc. y coordinar con la entidad gubernamental correspondiente o con el ente regulador para el establecimiento y operación de servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones.

- Las actividades que pueden ser ejecutadas dentro de la Zona Libre, incluyen importación, almacenaje, exhibición, empaque, desempaqué, manufactura, mezcla, transformación y en general, manipulación y operación de cualquier clase de mercancía. Además actividades incidentales de seguros, banca, corretaje de aduana e inspección de carga y transporte de dichos artículos.
- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes, pueden hacer lo anteriormente mencionado siempre que cumplan con los requerimientos legales.
- Las compañías extranjeras que no están establecidas en la República de Panamá pueden ser representadas en la Zona Libre de Colón para el único propósito de re-exportación. La ZLC regulará los permisos correspondientes. La ZLC puede incluso usar dos tipos de arrendamiento o sistemas de reconocimiento de inversión, para desarrollo de infraestructuras (calles, aceras, drenajes y sistemas sanitarios, etc.) y para el mejoramiento requerido para los edificios de la ZLC.

Beneficios Fiscales

Las compañías establecidas en la Zona Libre de Colón disfrutan de los siguientes beneficios fiscales:

- No hay impuestos de ventas o impuestos de producción.
- Exenciones de impuestos sobre la renta causados en el extranjero.
- No hay impuesto o cobro en las importaciones o re-exportaciones de la Zona Libre a países extranjeros.
- El impuesto para compañías establecidas en la Zona Libre de Colón es menor que este a nivel nacional.
- No se les puede imponer contribuciones a los dividendos de accionistas *offshore*.
- No existe impuesto de ganancias de capital en la venta de activos de la Zona Libre que han sido retenidos por al menos dos años.
- No hay impuesto de inversión de capital.
- No se aplican impuestos municipales u otros impuestos locales a las firmas de la Zona Libre.

ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION (ZPE)

Las zonas de procesamiento de exportación son otro ejemplo del enfoque de Panamá en brindar condiciones óptimas de eficiencia operacional y de ventajas comparativas, para garantizar a las compañías exportadoras altos niveles de competitividad en los mercados internacionales. Se definen como Zonas Francas de Libre Empresa, específicamente delimitadas, dentro de las cuales todas las infraestructuras, instalaciones, edificaciones, sistemas de soporte y servicios. Se define como Zonas Francas de Libre Empresa, específicamente delimitadas, dentro de las cuales se desarrollan todas las infraestructura, instalaciones, edificios, sistemas y servicios de soportes, así como la organización operacional y las funciones administrativas necesarias son llevados a cabo bajo el criterio de máxima eficiencia. Están diseñadas

para el establecimiento de empresas de todas partes del mundo cuyas actividades son la producción de bienes y servicios de exportación.

Personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, pueden establecerse dentro de la Zona de Procesamiento de Exportación para llevar a cabo actividades para la **producción de productos y servicios** en las siguientes categorías: **manufactura, ensamblaje, productos terminados o semi-elaborados** para la exportación, empresas de servicios de **exportación** comprometidas prestar servicios a usuarios en el extranjero, en otra Zona de Procesamiento o dentro de la misma Zona.

La categoría de servicios ofrecida en el extranjero incluye, adicionalmente, todos los servicios internacionales como: mercadeo y comercialización internacional, seguros, reaseguros, banca, finanzas, auditoría, administración, corretaje, consultoría y similares. También están incluidos servicios relacionados a **telecomunicaciones y tecnología de la información**.

Beneficios Fiscales

Las Zonas de Procesamiento de Exportación están **libres de impuestos**, por tal razón las **actividades, operaciones, capital, transacciones, compras**, etc., de la compañía serán **100% libres de impuestos** directos o indirectos. Las zonas de procesamiento de exportación son zonas libres de impuestos; por lo tanto, los **precios y tarifas** en los servicios **no son regulados** y pueden ser modificados por cada empresa que los presta o produce.

Incentivos para el Empleo

Una variedad de incentivos para el empleo ha sido brindada, que le permite a los negocios que operan dentro de la ZPE el óptimo uso de sus recursos humanos.

Brindamos asistencia en estos aspectos a través de nuestros especialistas en leyes de empleo.¹

ZONAS LIBRES DE PETROLEO (ZLP)

Una Zona Libre de Petróleo (ZLP) es un área cerrada con sus propias medidas y controles de migración, donde actividades como importación, re-exportación, refinamiento, almacenaje y exportación de productos del petróleo pueden ser llevadas a cabo bajo **ventajas especiales de impuesto**. **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN** cuenta con abogados especializados a esta área así como en el departamento de **transporte**, que pueden asistir a clientes que deseen disfrutar de los beneficios relacionados.

Una concesionaria de una ZLP puede practicar actividades relacionadas a **petróleo crudo, semi-procesado o cualquier otro producto del petróleo** y en particular introducir, almacenar, manufacturar, refinar, mezclar, comerciar, transportar, transferir, procesar, transformar, vender o en cualquier otra manera despachar en el mercado doméstico, exportar o re-exportar. Las provisiones legales también permiten instalar u operar **refinerías** de petróleo y otras facilidades para el procedimiento de su negocio incluyendo **tanques** de almacenamiento; **instalaciones de bombeo y cañerías** de petróleo, **aceite y gas natural**, puertos de construcción, estaciones de tren, facilidades de carga y descarga para **navíos y aviones**, y para derechos de adquisición o arrendamiento con respecto a **la propiedad** localizada dentro de las ZLP. Los productos que entran a ZLP están exentos de cualquier responsabilidad o impuesto de importación mientras que la misma exención aplica para sus transferencias o ventas siempre no sean vendidas para el consumo doméstico.

¹ Solicite nuestra Guía de Reubicación y servicios de nuestro Departamento de Migración (Visas y Ciudadanía).

El estatus de libre de impuestos es aplicable en productos que son exportados, re-exportados o vendidos a entidades oficiales del gobierno de E.U., de acuerdo a el Tratado del Canal de Panamá, o vendidos a navíos que cruzan el Canal de Panamá, navegando desde o hacia puertos panameños, o aeronaves que utilizan aeropuertos panameños.

Hemos representado a empresas claves en el campo, incluyendo **Shell** (The Shell Co. W.I. LTd.), para quien aseguramos la concesión de varias áreas de las PFZ, en puertos y en el Aeropuerto Internacional de Tocúmen.

Esta actividad incluye a nuestro cliente **Alireza Mobil** Terminals, S.A. (una subsidiaria de **Exxon Mobil** y Ají Abdullah Alireza & Co Ltd), respecto a la licitación para la concesión para explotar Terminales de Petróleo y Muelles en la Base Naval de Rodman. Aconsejamos a los inversionistas en todos los aspectos legales para la negociación, incluyendo asuntos comerciales, corporativos, administrativos, de propiedad, así como asuntos financieros y laborales.

También asesoramos al mismo cliente en el proceso para obtener un contrato de **Zona Libre de Petróleo** así como para negociar la especificación del área con el departamento de aduanas.

LA CIUDAD DEL SABER

La **Fundación de la Ciudad del Saber** es una entidad privada sin fines de lucro cuyo propósito es la creación, promoción y desarrollo de la Ciudad del Saber.

El Estado, a través de la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), transfirió a la Fundación de la Ciudad del Saber las propiedades conocidas como “Fuerte Clayton”, libre de obligaciones e impedimentos.

El objetivo de la Ciudad del Saber es la promoción y establecimiento de **centros de investigación e innovación** en los campos científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales y para servir a actividades y proyectos como **parques tecnológicos**, dirigidos al logro de la excelencia y la transmisión de conocimientos.

En consideración de este propósito de interés público, el Estado otorgó a la Fundación Ciudad del Saber y a sus entidades, ciertos beneficios fiscales. Otros beneficios fiscales son proporcionados a las compañías de innovación tecnológica establecidas en la Ciudad del Saber.

Beneficios Fiscales

Las actividades, operaciones, transacciones, procedimientos y la transferencia de cualquier propiedad, compra e importación de equipo y construcción u otros materiales o accesorios, y todos los productos y servicios así como el **capital** requerido en el curso de las operaciones dentro del Proyecto de la Ciudad del Saber, estarán 100% libres de impuestos locales directos, contribuciones, obligaciones e impedimentos, incluyendo impuestos en patentes y licencias. Para ejercer los beneficios fiscales, una entidad de negocios debe registrar la aplicación correspondiente y cumplir con otros requerimientos de la ley, los cuales puedan estar en efecto en ese momento.